



# Resolución Directoral

N° 2959-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 20 de mayo de 2024

**VISTO**, el memorando N° 1986-2024-GRSM-DRE-UGELSM/DIR, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de la UGEL San Martín, mediante el cual se autoriza proyectar la Resolución, modificando el Comité para el proceso de contratación CAS N° 003-2024 (aprobado mediante Resolución Directoral N° 2613-2024), con la finalidad de excluir e incluir nuevos miembros, con un total de nueve (09) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2613-2024-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN**, se resuelve conformar el “**Comité para el proceso de contratación CAS N° 003-2024**”, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín (...);

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1464-2024-GRSM/DRE**, se resuelve en su artículo primero, designar a partir del 08 de mayo de 2024, a don **JORGE EDUARDO DEL CASTILLO SORIA** con DNI N° 45058445, en el cargo de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **Memorando N° 1929-2024-GRSM/DRE-UGELAM/D** de fecha 08 de mayo del 2024, el director de la UGEL SAN MARTIN autoriza asumir funciones de Responsable del Área de Gestión Institucional (AGI) a favor de la **Lic. ELAINE DAVILA RODRIGUEZ** a partir del *06 de mayo del 2024 al 23 de junio del 2024*, por motivos de vacaciones del Jefe del Área, el Ing. AMERICO QUINTEROS GARCIA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, en merito el artículo 2° del decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, prescribe tener como finalidad, ser aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras





# Resolución Directoral



N° 2959-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, permite de manera excepcional la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante documento de visto autorizar proyectar resolución, modificando el Comité para el proceso de contratación CAS N° 003-2024, con la finalidad de excluir e incluir nuevos miembros, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Oficina de Administración, Área de gestión institucional; y Oficina de Personal;

De conformidad, decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, el artículo primero de la **Resolución Directoral N° 2613-2024-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN**, mediante el cual se conforma el “Comité para el proceso de contratación CAS N° 003-2024”, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, acción administrativa a realizar con la finalidad de excluir e incluir nuevos miembros al comité, en el sentido que:

**DICE**

MIEMBROS TITULARES:





# Resolución Directoral

N° 2959-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



1. C.P.C. EDWIN ALVARADO ROMERO – PRESIDENTE.  
JEFE (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – UGEL SM.
2. DRA. CPC. BRENZY GRACIELA ROJAS ROJAS - SECRETARIA TÉCNICA.  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL SM.
3. PROF. PEDRO MAGALLANES TASAYCO – MIEMBRO  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL SM.

#### MIEMBROS ALTERNOS:

4. ING. AMERICO QUINTEROS GARCIA – MIEMBRO  
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – UGEL SM
5. SRA. MARICELA PEZO GONZALES - SECRETARIO TÉCNICO.  
RESPONSABLE DE ESCALAFÓN - UGEL SAN MARTIN.
6. PROF. WILMA PAREDES GARCIA – MIEMBRO  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN – UGEL SM.

#### DEBE DECIR

#### MIEMBROS TITULARES:

1. **C.P.C. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO SORIA – PRESIDENTE.**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – UGEL SM.
2. DRA. CPC. BRENZY GRACIELA ROJAS ROJAS - SECRETARIA TÉCNICA.  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL SM.
3. PROF. PEDRO MAGALLANES TASAYCO – MIEMBRO  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL SM.

#### MIEMBROS ALTERNOS:

4. **LIC. ADM. ELAINE DAVILA RODRIGUEZ – PRESIDENTE**  
JEFE (e) DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – UGEL SM
5. **LIC. ADM. JANS ALEXANDER RABANAL BRIONES - SECRETARIO TÉCNICO.**  
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE RR.HH - UGEL SAN MARTIN.
6. PROF. WILMA PAREDES GARCIA – MIEMBRO  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN – UGEL SM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA,** que la participación de la **LIC. ADM. ELAINE DAVILA RODRIGUEZ**, en su condición de presidente(a) alterno(a) del comité del CAS N° 003-2024, será únicamente durante el transcurso del uso de vacaciones del **Ing. AMERICO QUINTEROS GARCIA**, por lo que una vez culminada la misma, deberá reincorporarse al comité antes señalado como presidente alterno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.





# Resolución Directoral

N° 2959-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Regístrese, comuníquese y publíquese.

